



Rad. : 080014053-004-2024-00106-01
S.I.-Interno: **2023-00031-H**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la **IMPUGNACIÓN** presentada por la accionada en contra del fallo de tutela de fecha **19 de febrero de 2024** proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 080014053-004-2024-00106-01, instaurada por **MARÍA ISABEL GONZALEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico en calidad de agente oficioso del niño EPR en contra del **E.P.S SANITAS**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 23 de febrero de 2024.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTITRES (23) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por el accionante en contra del fallo de tutela de fecha **19 de febrero de 2024** proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 080014053-004-2024-00106-01, instaurada por MARÍA ISABEL GONZALEZ ÁLVAREZ, en su calidad de defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico en calidad de agente oficioso del niño EPR, en contra de E.P.S SANITAS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Siguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.